



Federación de Caza de Euskadi

JULIAN GAYARRE, N° 48 LONJA
TELEFONO 94 473 50 06
FAX 94 459 81 19
48004 BILBAO
VIZCAYA

Acta nº 19

**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION
VASCA DE CAZA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014**

En Bilbao, a dieciséis de Abril de 2014.

Reunida la Junta Electoral en pleno, siendo las 17:00 horas, compuesta por d. Julio García como Presidente, d. Aitor Eceiza como Secretario, y d. Carlos E. Gómez, asistida por el asesor jurídico d. Joseba Fernández Arribas se han adoptado los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- En primer lugar, por esta Junta Electoral se va abordar el escrito remitido en fecha 8 de enero de 2014 por el vocal de la misma d. Carlos E. Gómez, que el mismo denomina como Recurso.

En realidad dicho Recurso se circunscribe más bien a plantear una serie de preguntas para, a continuación, exponer su propia narración de hechos. No obstante se finaliza solicitando la anulación del acta nº 18 de esta Junta Electoral.

Por esta Junta Electoral, para la resolución de este Recurso ha de acudir y asumir los criterios expresados por el Comité Vasco de Justicia Deportiva, en su acuerdo de 28 de marzo de 2014 que resuelve el expediente nº 2/2014.

Así, en primer lugar, ha de indicarse que el objeto del recurso no puede ser la anulación del acta sino, en todo caso, de todos o algunos de los acuerdos adoptados por la Junta Electoral.

En segundo lugar, siguiendo el criterio del Comité Vasco de Justicia Deportiva, las alegaciones o cuestiones planteadas no suponen motivo para revocar los acuerdos debido a que –citando al Comité Vasco de Justicia Deportiva- *“no se ha acreditado que dicha decisión haya lesionado derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional o que haya incurrido en alguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho y tampoco se ha acreditado siquiera que haya producido indefensión.”*

En consecuencia, procede la desestimación del Recurso. Este acuerdo es aprobado por la Junta Electoral por dos votos a favor y uno en contra, este último del vocal d. Carlos E. Gómez Vicandi.

SEGUNDO.- En segundo lugar por la Federación de Caza de Bizkaia y la Federación de Caza de Alava se formularon recursos fechados el 9 de enero de 2014, en los que se solicitaba la nulidad de los acuerdos recogidos en el Acta nº 18.

Si bien el Comité Vasco de Justicia Deportiva inadmitió el recurso formulado por ambas federaciones territoriales, alegando la existencia de desestimación presunta por silencio administrativo (Expedientes 4/2014 y 5/2014), lo cierto es que las cuestiones planteadas fueron resueltas por dicho Comité Vasco de Justicia Deportiva en su Resolución de fecha 28 de marzo de 2014, que resolvía los expedientes nº 49/2014, 50/2014, 51/2014, 52/2014 y 53/2014.

En consecuencia, esta Junta Electoral se remite a los criterios expresados en tal procedimiento por el Comité Vasco de Justicia Deportiva, desestimando así mismo los recursos interpuestos. Este acuerdo es aprobado por la Junta Electoral por dos votos a favor y uno en contra, este último del vocal d. Carlos E. Gómez Vicandi.

TERCERO.- Habiéndose alzado la suspensión del proceso electoral, se procede a la aprobación del calendario electoral, el cual se adjunta al presente acta como Anexo.

CUARTO.- Se proclaman definitivamente los nuevos miembros de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi, que son los siguientes:

Club Deportivo Aspurbegui

Sociedad de Caza Urki Maitu de Hueto Arriba

Club Deportivo de Caza El Romeral de Elciego

Así mismo, con carácter definitivo, pierden la condición de representantes los siguientes clubes, que pasan a formar parte de la lista de suplentes:

Club La Zurriola

Club Bizardia.

Club Orio Arraunketa

QUINTO.- Se aprueba el modelo oficial de presentación de candidaturas a Presidente, el cual se adjunta al presente Acta como Anexo.

SEXTO.- El presente Acta publíquese por el servicio administrativo de la Federación Vasca de Caza, mediante su exposición en el tablón de anuncios, la inserción en la

página web y la remisión a las federaciones territoriales. Así mismo comuníquese a la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.

Contra los acuerdos adoptados en este Acta podrá formularse recurso ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva, en el plazo de siete días hábiles.

Presidente
Julio García

Secretario
Aitor Eceiza

Vocal
Carlos E. Gómez